



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

## **BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



**MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DEL PERÚ**

**DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA  
N° 003-2023-MPFN-GA-LL**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:**

**ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA PENAL  
SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DERECHOS  
HUMANOS E INTERCULTURALIDAD DEL DISTRITO  
FISCAL DE LA LIBERTAD**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**2023**

  
Rubén A. Gonzales Gonzales  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

  
.....  
**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**

  
.....  
**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Ministerio Público – Gerencia Administrativa de La Libertad.  
RUC N° : 20539961919  
Domicilio legal : Av. Jesús de Nazareth N° 480 Urb. San Nicolás – Trujillo  
Teléfono: : 201237 anexo 5066  
Correo electrónico: : procesos.mpfm.ll@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación, cuenta con la siguiente documentación en cumplimiento del artículo N°101 del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF.

- **Informe Técnico**  
*Informe N° 000163-2023-MP-FN-AA-ABASTECIMIENTO de fecha 23 de octubre de 2023.*
- **Informe Legal**  
*Informe N° 000137-2023-MP-FN-OAJ-LALIBERTAD, de fecha 24 de octubre de 2023.*
- **Aprobación de Contratación Directa y Expediente**  
*RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 002668-2023-MP-FN-PJFSLALIBERTAD, de fecha 24 de octubre de 2023.*

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos ordinarios.

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 meses en

*Rubén A. Gonzales Gonzales*  
PRESIDENTE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. INVITACIÓN**

La invitación se realizará por correo electrónico, al proveedor que cumplió con los términos de referencia.

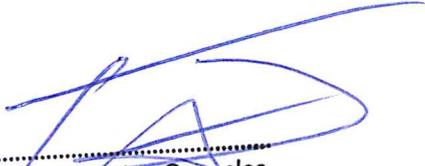
**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles), el pago se realizará en la caja de la entidad y el ejemplar se recabará en el Área de Abastecimiento, sito en Calle Nueva York N° 332 – Urb. San Nicolás – Trujillo.

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO. De la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Directiva para la Contratación de Servicios de Arrendamiento de Inmuebles para el funcionamiento de las Sedes del Ministerio Público, aprobada mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 698-2020-MP-FN, y sus modificatorias.
- Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 135-2023-MPFN, sobre Delegación de Facultades a los Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores.
- Resolución de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores Titulares del Distrito Fiscal de La Libertad N° 002668-2023-PJFS LA LIBERTAD, que aprueba la contratación directa y el expediente de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

  
Rubén A. Gonzales Gonzales  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**2.2. REGISTRO DE INVITACIONES**

El registro de invitaciones se realizará a través del SEACE, mediante carta y/o correo electrónico.

**2.3. PRESENTACIÓN DE OFERTA**

La oferta se presentará en formato digital al correo **procesos.mpfm.ll@gmail.com**, con copia a **ragonzaledj@mpfn.gob.pe**; conforme a lo estipulado en el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la fecha señalada en el cronograma.

**2.4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

**2.4.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.4.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>2</sup>**
- f) Carta de Oferta Técnica, detallando las características del inmueble ofertado en arrendamiento **(Anexo N° 5)**.

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**Rubén A. González González**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

- g) Declaración jurada señalando que el inmueble ofertado no tiene gravámenes, ni deudas, o cargas que afecten el cumplimiento del contrato. **(Anexo 6)**.
- h) Copia simple del documento público, o partida Registral que acredite la propiedad del inmueble ante los Registros Públicos a nombre del propietario emitido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta.
- i) Copia Simple del DNI del o los propietarios del inmueble. En caso de ser copropietario, poder inscrito en Registros Públicos a fin que acredite la facultad de arrendar, el cual debe ser suscrito por los propietarios que representan al 100% de la propiedad a arrendar; en el caso de sociedad conyugal, cualquiera de los cónyuges independientemente, puede ejercer la representación conforme las normas del Código Civil.
- j) En caso la propiedad fuera de una persona jurídica, deberá presentar copia del poder con facultades suficientes para arrendar el inmueble, expedido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta (de Corresponden).
- k) Copia de declaración Jurada de Impuesto Predial (HR y DP), correspondiente al año actual y su respectivo comprobante de pago al día del impuesto predial y/o documento emitido por la Municipalidad que acredite que se encuentra al día en el pago de sus impuestos.
- l) Declaración Jurada del proveedor de Actividades Lícitas **(Anexo N°7)**.
- m) Declaración jurada de disponibilidad inmediata y no tener adeudos de autovalúo **(Anexo N° 8)**.
- n) Declaración jurada que permite colocar letrero en la fachada del inmueble que identifique a la Entidad **(Anexo N° 9)**.
- o) El precio de la oferta en SOLES **(Anexo N° 10)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, que acredite que

**Rubén A. González González**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



## MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD

### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de la ficha RUC.
  - d) Copia del DNI del (de los) propietario (s) o del representante legal, debiendo ser legible.
  - e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
  - f) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en el Área de Abastecimiento ubicado en la calle New York N° 332 Urbanización San Nicolás de la ciudad de Trujillo.

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) El pago se realizará en moneda nacional, y se efectuará a través del Código de Cuenta Interbancario (CCI) del contratista.
- b) El pago de la renta será mensual, por mes vencido.
- c) Presentación de factura o voucher original de pago del impuesto a la renta de primera correspondiente al alquiler de bienes inmuebles, dentro de los primeros veinte (20) días de cada mes; documento que será entregado en el Área de Abastecimiento, sitio en Calle New York N° 332- Urb. San Nicolás – Trujillo.
- d) Si el arrendador tuviera registrado una hipoteca en su Certificado Literal de Dominio, corresponderá entregar junto a la documentación solicitada en literal anterior y en la misma dirección, copia de la constancia del último pago realizado de su hipoteca, de manera mensual.
- e) Conformidad emitida por la Gerencia Administrativa del Ministerio Público La Libertad.

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Abastecimiento del Ministerio Público – Gerencia Administrativa de La Libertad, sito en calle New York N° 332 Urb. San Nicolás – Trujillo – La Libertad.

  
.....  
**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**  
**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA PENAL SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD DEL DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD.**

**I. ANTECEDENTES**

Con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1355-2023-MP-FN de fecha 09.06.2023 la Unidad Ejecutora 002: Gerencia General, transfiere recursos presupuestales a la ésta Unidad Ejecutora por la suma de S/. 1,329,751.00 soles a fin de financiar gastos asociados a la creación de despachos fiscales de derechos humanos e interculturalidad.

Mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 045-2023-MP-FN-JPF de fecha 13.06.2023, se crea Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de La Libertad.

A través del Oficio N° 001846-2023-MP-FN-CFSN-FPS-DHI de fecha 26.06.2023 la Coordinadora de las Fiscalías Superiores Nacionales y Fiscalías Penales Supranacionales solicita a la Gerente General disponer a quien corresponda la elaboración de los Términos de Referencia para el alquiler del inmueble para el funcionamiento del subsistema.

Con Oficio N° 001976-2023-MP-FN-GG-OGINVER de fecha 29.08.2023 la Oficina General de Inversiones remite a la Unidad Ejecutora 005 Gerencia Administrativa La Libertad, el informe de dimensionamiento del espacio físico y características técnicas necesarias para la contratación del servicio de arrendamiento de un bien Inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de La Libertad.

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad de ésta contratación, consiste en dotar de ambientes adecuados y seguros, al personal fiscal y administrativo para que puedan desempeñar sus labores y brindar una cómoda atención a los usuarios, contribuyendo de esta manera en la administración de justicia para el logro de la misión, visión y objetivos que la Ley imparte.

**III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**3.1. Objetivo General:**

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de La Libertad.

Asignar un bien inmueble, con una adecuada infraestructura, al personal fiscal y administrativo, a fin de que puedan desarrollar sus labores y atenciones afines a los objetivos y metas institucionales.

**3.2. Objetivo Específico:**

Arrendar un bien inmueble en el distrito y provincia de Trujillo, que cuente con las condiciones y ambientes necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento y desarrollo de las labores del personal que conforma la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de La Libertad.

**IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

 Firma Digital  
Firmado digitalmente por PALACIOS BRINGAS Ana Maria FAU 20191370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2023 14:43:11 -05:00

  
**UNIDAD DE**  
**Rubén A. Gonzales**  
**JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO**  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL

“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”

1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA PENAL SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD DEL DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD.	SERVICIO
---	--	----------

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE

Se requiere las siguientes características técnicas mínimas del inmueble.

5.1. Ubicación:

- El bien inmueble deberá estar ubicado en el distrito y provincia de Trujillo, región de La Libertad.
- La propiedad, deberá contar con acceso independiente a la calle y/o a la avenida principal, debiendo ser accesible peatonal y vehicularmente, de tal manera que garanticen un efectivo y fluido ingreso al establecimiento por parte de los servidores de la Institución, usuarios y vehículo del cuerpo de bomberos; así como el tránsito de vehículos en general.
- Se evitará su proximidad a áreas de influencia industrial, establos, crematorios, basurales, depósitos de combustible e insecticidas, fertilizantes, cementerios, mercados, tiendas de comestibles, grifos, depósitos de combustibles, cantinas, bares, locales de espectáculos y en general lugares que puedan impactar negativamente en el funcionamiento de la Unidad Orgánica institucional.
- El inmueble debe estar alejado de zonas sujetas a erosión de cualquier tipo (aludes, huaycos, otros similares), evitar hondonadas y de inmuebles susceptibles a inundaciones.



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
PALACIOS BRINGAS Ana Maria  
FAU 20131370301 soft  
Motivo: Dey V: B'  
Fecha: 06/09/2023 14:43:19 -05:00

5.2. Áreas - infraestructura:

Se requiere un área construida de:

- Área en alquiler mínima necesaria (m2): 309.83m2
- Área en alquiler máxima necesaria (m2): 371.79m2

Las áreas señaladas, pueden estar distribuidos en uno o varios pisos.

5.3. Número de oficinas / ambientes:

Mínimo de 12 ambientes.

5.4. Material de construcción:

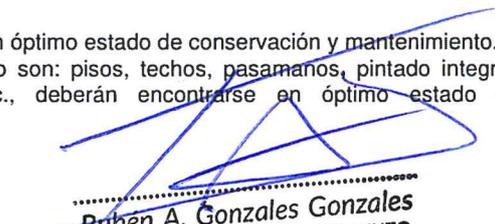
- Puerta: Madera y/o fierro y/o contraplacada.
- Ventanas: Vidrio templado y/o laminado y/o tipo novoa, o sistema directo, con marcos de madera, fierro o aluminio.
- Paredes: Material noble, empastado y pintado.
- Pisos: Cerámica y/o porcelanato y/o loseta y/o mayólica y/o parquet.
- Techos: Aligerado.

5.5. Servicios Higiénicos:

Cantidad mínima: 06 baños en óptimas condiciones de conservación.

5.6. Estado de conservación:

- El inmueble deberá encontrarse en óptimo estado de conservación y mantenimiento.
- Respecto de los acabados como son: pisos, techos, pasamanos, pintado integral, ventanas, vidrios, puertas, etc., deberán encontrarse en óptimo estado de conservación.

  
Rubén A. Gonzales Gonzales  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

- Las instalaciones eléctricas, instalaciones de agua y desagüe, deberán encontrarse en muy buenas condiciones, a fin de evitar filtraciones de agua, olores fétidos por atoros de desagüe y/o cortos circuitos.

**5.7. Medidas de seguridad en defensa civil**

- El inmueble debe prestar la seguridad para el público usuario, trabajadores y bienes patrimoniales.
- El inmueble deberá de cumplir con las condiciones de Seguridad en Defensa Civil exigidas por la normativa de materia "Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil" y normas nacionales vigentes en aspectos de estructura.
- **EL CONTRATISTA** a solicitud del arrendatario deberá presentar el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Defensa Civil, de corresponder.



Firmado digitalmente por  
PALACIOS BRINGAS Ana Maria  
FAU 20131370301 soft  
Motivo: Day V. B.  
Fecha: 06.09.2023 14:43:26 -05:00

**5.8. Disponibilidad del inmueble**

- a) La entrega del bien inmueble se efectuará de forma inmediata, debiendo el arrendador encontrarse al día en el pago del impuesto predial, arbitrios municipales y servicios públicos, entre otros.
- b) De preferencia el bien inmueble no debe tener cargas ni gravámenes; en caso las tuviera, deberá presentar copia de la documentación que acredite haber cumplido con la obligación principal que originó la hipoteca o haber extinguido la obligación de la cual deriva el embargo, así como iniciado el trámite para el levantamiento ante la instancia competente o la cancelación del asiento registral de la carga o gravamen de encontrarse está pendiente, por haberse acordado su cumplimiento a través de prestaciones de ejecución periódica, deberá acreditarse documentalmente el cumplimiento oportuno de las obligaciones que como carga gravamen afectan al predio.
- c) El inmueble no debe tener cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante la prestación del servicio de arrendamiento. Se consideran cargas o gravámenes que afecten la posesión: las anotaciones de demanda de declaratoria de herederos o sucesión indivisa.
- d) El inmueble no debe ser objeto de demandas civiles admitidas.

**5.9. Servicios Básicos:**

Que posea los servicios de:

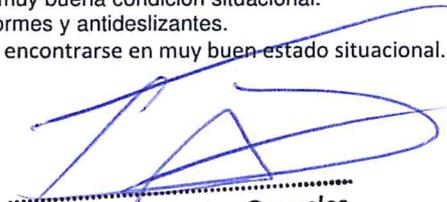
- Energía eléctrica
- Agua y desagüe
- Teléfono (opcional).
- Tanque elevado.

**5.10. Otras características y condiciones del bien inmueble**

- a) El inmueble deberá consignar áreas en el primer nivel, para la atención preferencial y por consiguiente la recepción.
- b) En caso el inmueble ofertado tuviese escaleras, éstas deberán ser continuas, es decir, que conecte todos los pisos del inmueble.
- c) El inmueble deberá contar con salidas amplias, que permita una evacuación adecuada, ante una incidencia de emergencia.
- d) El inmueble ofertado, deberá tener patios o ductos que permitan ventilar e iluminar los ambientes de manera natural, caso contrario se consignará la implementación del sistema de aire acondicionado, si así lo requiere la ubicación del inmueble.
- e) El ancho mínimo del ingreso principal deberá ser de 1.00m., mientras que las puertas internas y las escaleras deberán tener un ancho referencial de 0.90m.
- f) Los servicios sanitarios podrán ubicarse dentro de las oficinas independientes o ser comunes a varias oficinas.
- g) Los acabados deberán estar en muy buena condición situacional.
- h) Los pisos deben ser firmes, uniformes y antideslizantes.
- i) Las puertas y ventanas, deberán encontrarse en muy buen estado situacional.

**VI. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**6.1. EL ARRENDADOR se obliga a:**

  
**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



## MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD

### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
PALACIOS BRINGAS Ana Maria  
FAU 20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2023 14:43:34 -05:00

- a) A entregar el inmueble según el plazo de inicio de ejecución del servicio, determinado contractualmente.
- b) No efectuar ningún acto directo o indirecto que perturbe la posesión que tiene el arrendatario.
- c) Asumir el costo de reparación de cualquier falla estructural del inmueble arrendado o por la existencia de vicios ocultos al momento de la celebración del contrato.
- d) Realizar los pagos correspondientes de impuesto al patrimonio predial, Arbitrios Municipales y cualquier otro impuesto creado o por crearse que afecte al propietario en forma exclusiva.
- e) Dar aviso a **LA ENTIDAD** en un plazo no menor de **180 DÍAS CALENDARIO** anterior al vencimiento del plazo contractual, su decisión de.
  - Concluir el servicio de arrendamiento al término del plazo de ejecución del servicio.
  - No prorrogar el servicio bajo las mismas condiciones contractuales pactadas en el contrato original.
- f) No ingresar al inmueble una vez firmado el contrato, sin previa autorización de **LA ENTIDAD**; para tal efecto debe solicitarlo con un aviso previo de 07 días calendario y por causas que justifiquen su ingreso.
- g) Autorizar colocar en el exterior o fachada del inmueble y/o oficina materia de arrendamiento, letreros, logos avisos y/o placas que identifiquen a **LA ENTIDAD**.
- h) Permitir a la Entidad efectuar el cableado de red para las computadoras de la Institución.
- i) A dar mantenimiento, dentro del plazo otorgado por **LA ENTIDAD**, al inmueble que incluye:
  - Realizar mantenimientos preventivos al sistema de desagüe, sistema eléctrico y sistema de agua potable y alcantarillado: cambio de inodoro, tanque y lavamanos; cuando corresponda.
  - Realizar mantenimiento de puertas y ventanas, que por los años de antigüedad de las mismas, pudiesen presentar desgaste o deterioro.
  - Dar mantenimiento a las paredes interiores y exteriores, a fin de evitar el moho, humedad y/o filtraciones que se presenten por lluvias u otras causas.

#### 6.2. El ARRENDATARIO se obliga a:

- a) Realizar los pagos de servicios básicos de: energía eléctrica, agua potable y teléfono.
- b) No subarrendar el inmueble, ni total ni parcialmente, ni traspasarlo, sin el consentimiento expreso del **CONTRATISTA**.
- c) Dar aviso inmediato a **EL CONTRATISTA** de cualquier acto de usurpación, perturbación o imposición de servidumbre que se atente contra el bien inmueble.
- d) Asumir los gastos que originen la colocación de letreros, logos avisos y/o placas que identifiquen a **LA ENTIDAD**, en el exterior o fachadas del inmueble, incluyendo consecuentemente los impuestos y licencias, de corresponder.
- e) Dar aviso al **CONTRATISTA** de las reparaciones estructurales que haya que efectuar en el bien inmueble, las mismas que deben ser atendidas de manera urgente.
- f) Al finalizar el contrato, **LA ENTIDAD** devolverá el inmueble en las mismas condiciones recibidas, sin más deterioro que los del uso ordinario, para los cual se levantará un Acta de entrega de inmueble con su respectivo inventario, la misma que será suscrita por **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**.

#### VII. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de 24 MESES, computados desde el plazo determinado contractualmente.

#### VIII. INSPECCIÓN TÉCNICA

Todo inmueble propuesto estará sujeto a la inspección técnica a cargo de la Gerencia Central de Evaluaciones del Ministerio Público, quien emitirá el informe técnico de evaluación respectivo, dando la opinión técnica según sea el caso y corresponda.

#### IX. TITULARIDAD DOMINIAL Y CAPACIDAD LEGAL

Documento que acredite fehacientemente la propiedad del inmueble y representación de quien suscribe la oferta.

**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**



Firmado digitalmente por  
PALACIOS BRIVGAS Ana Maria  
FAU 20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2023 14:43:43 -05:00

**9.1. Si el (los) propietario (s) es (son) persona(s) natural (es):**

- a) Copia del documento nacional de identidad, por cada uno de los propietarios.
- b) Certificado Literal vigente de la Partida Registral del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Público (SUNARP).
- c) Copia simple de ficha RUC o consulta RUC, del (los) propietario(s), el cual debe estar activo y tener condición de habido.
- d) Copia simple y legible que acredite representación de poderes debidamente inscritos y actualizados en SUNARP, en caso el/la propietario/a, sea además representado/a por un apoderado/a, deberá ser nombrado/a mediante escritura pública inscrita en la SUNARP.

**9.2. Si el (los) propietario (s) es (son) persona(s) jurídica (s):**

- a) Copia del documento nacional de identidad del representante legal.
- b) Certificado Literal vigente de la Partida Registral del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Público (SUNARP).
- c) Copia simple de ficha RUC o consulta RUC, el cual debe estar activo y tener condición de habido.
- d) Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario, designado para tal efecto, expedido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta.

**9.3. Si los propietarios es una sociedad conyugal:**

- a) Copia del documento nacional de identidad de cada cónyuge.
- b) Certificado Literal vigente de la Partida Registral del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Público (SUNARP).
- c) Copia simple de ficha RUC o consulta RUC, el cual debe estar activo y tener condición de habido.
- d) Cualquiera de los cónyuges independientemente, puede ejercer la representación conforme las normas del Código Civil.
- e) Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario, designado para tal efecto, expedido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, en caso la sociedad conyugal sea representada.

**9.4. Si el (los) propietario (s) es (son) una sucesión intestada:**

- a) Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la sucesión.
- b) Copia simple de ficha RUC o consulta RUC, el cual debe estar activo y tener condición de habido.
- c) Copia de la vigencia de poder, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, expedido por SUNARP.
- d) Copia literal de la Partida Registral de la Sucesión Intestada en el registro de personas naturales y registro de propiedad inmueble correspondiente, donde conste los/las herederos/as declarados/as como copropietarios/as.
- e) La sucesión intestada podrá intervenir a través de un/a apoderado/a nombrado/a por escritura pública inscrita en el registro pertinente de la SUNARP.

**9.5. Si el (los) propietario (s) es (son) una copropiedad:**

- a) Certificado Literal vigente de la Partida Registral del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Público (SUNARP), en el cual conste la inscripción de la totalidad de los/las copropietarios.
- b) Documento público o privado con firmas legalizadas en el que conste la decisión por unanimidad para arrendar el bien inmueble.
- c) En caso que el bien inmueble a arrendar, se encuentre en copropiedad cada propietario deberá otorgar el poder correspondiente a uno solo de los copropietarios, a fin de que este participe como postor en el procedimiento de selección o contratación menor a 8 UIT, para la contratación del presente servicio de arrendamiento. El otorgamiento del poder deberá presentarse con la firma legalizada de cada uno de los copropietarios.
- d) Los/ Las copropietarios/as podrán intervenir a través de un/a apoderado/a nombrado/a por escritura pública inscrita en el registro pertinente de la SUNARP.

**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



## MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD

### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

- Asimismo no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Debe contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), Capítulo de Servicios, expedido por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).



Firmado digitalmente por  
PALACIOS BRINGAS Ana Maria  
FAU 20131370301 soft  
Motivo: Day V° 5°  
Fecha: 06.09.2023 14:43:51 -05:00

#### X. DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA TITULARIDAD DEL BIEN INMUEBLE

Toda documentación de saneamiento físico-legal del inmueble debe encontrarse apta para arrendar, en ese sentido deberá presentar:

- a) Certificado Literal vigente de la Partida Registral del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Público (SUNARP), con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta, computada desde la fecha de emisión.
- b) Acreditar el área construida de las oficinas y/o inmueble a arrendar, mediante declaratoria de fábrica o declaración jurada de autovalúo o declaración jurada de impuesto predial o inscripción de partida electrónica.
- c) Copia Simple de Declaración Jurada de Impuesto Predial (Autoevalúo) – HR-PU.
- d) Propuesta Técnica en la que se detallen las condiciones y características del inmueble ofertado.
- e) Declaratoria de Fábrica y/o Planos de distribución, en las especialidades de arquitectura y/o planos de Estructuras en calidad de actualizados y digitalizados en formato DWG AutoCAD versión 2016.
- f) Plano de ubicación y localización actualizado del inmueble, en formato DWG AutoCAD.
- g) Certificado de numeración expedido por la Municipalidad, con antigüedad no mayor a 3 meses (solo en caso exista diferencia en la dirección del inmueble que figure en el PU y en el Certificado Literal).

#### XI. OTROS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL ARRENDADOR

- El proveedor debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Debe contar con un Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- El estado de la ficha RUC del proveedor debe encontrarse activo y habido.
- Debe fijar dirección domiciliaria y correo electrónico para efectos de la notificación.
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de Contrataciones vigente.
- Deberá presentar su oferta en moneda: SOLES.
- Panel fotográfico del bien inmueble: fachada, interiores por piso, servicios higiénicos por piso, luminarias por piso, escalera por piso.
- No deberá existir deuda exigible de tributos municipales. Se acreditará con copia simple de los documentos que sustenten estar al día en los pagos de arbitrios municipales.

#### XII. REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE

**EL CONTRATISTA** entregará el bien inmueble, de acuerdo al plazo señalado contractualmente, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, dicho bien debe estar en condiciones óptimas de habitabilidad, subsanando cualquier tipo de observación, antes de la recepción del local por parte de **LA ENTIDAD**.

Al momento de la recepción del inmueble al inicio del contrato, deberá dejarse constancia en un acta de entrega de llaves, la fecha, hora y estado en el que se recibe el inmueble.

Cuando culmine la vigencia del contrato o sus prórrogas, para efectos de la devolución del inmueble al propietario se levantará un acta consignando la devolución de las llaves, la fecha de la entrega del inmueble, así como el estado en el que se devuelven las instalaciones.

#### XIII. LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad mensual del inmueble estará a cargo de la Gerencia Administrativa del Ministerio Público La Libertad, y se emitirá dentro de los 07 primeros días de cada mes; asimismo tendrá como referencia lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFÉ DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



## MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD

### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL

“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”

#### XIV. FORMA Y DOCUMENTOS PARA PAGO

- El pago se realizará en moneda nacional, y se efectuará a través del Código de Cuenta Interbancario (CCI) del contratista.
- El pago de la renta será mensual, por mes vencido.
- Presentación de factura o voucher original de pago del impuesto a la renta de primera correspondiente al alquiler de bienes inmuebles, dentro de los primeros veinte (20) días de cada mes; documento que será entregado en el Área de Abastecimiento, sitio en Calle New York N° 332- Urb. San Nicolás – Trujillo.
- Si el arrendador tuviera registrado una hipoteca en su Certificado Literal de Dominio, corresponderá entregar junto a la documentación solicitada en literal anterior y en la misma dirección, copia de la constancia del último pago realizado de su hipoteca, de manera mensual.
- Conformidad emitida por la Gerencia Administrativa del Ministerio Público La Libertad.



Firmado digitalmente por  
PALACIOS BRINGAS Ana Maria  
FAU 20191370301 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 06.09.2023 14:44:03 -05:00

#### XV. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

- Las partes por mutuo acuerdo podrán prorrogar el plazo de vigencia contractual del servicio de arrendamiento, ante su vencimiento, por un período igual o menor al período del contrato original.
- Si **EL CONTRATISTA** no tiene voluntad de prorrogar por un periodo más el contrato, deberá comunicarlo a **LA ENTIDAD** de manera fehaciente y formal, mediante carta con firma legalizada, en un plazo no menor de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, previos al término del contrato vigente.
- La inobservancia del plazo señalado, en literal anterior, acarreará el inicio por parte de **LA ENTIDAD**, de las acciones legales ante las instancias competentes, así como las acciones administrativas ante el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) para el ejercicio de su potestad sancionadora.

#### XVI. PENALIDAD

Penalidad por Mora:

Por retraso imputable al contratista en la entrega del inmueble, de acuerdo al plazo señalado en la firma de contrato, se aplicará la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

#### XVII. RESOLUCIÓN UNILATERAL DE CONTRATO

**LA ENTIDAD** podrá resolver unilateralmente el contrato y/o adenda antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, en concordancia con lo facultado en el artículo 142, numeral 142.6 del vigente Reglamento de la Ley de Contrataciones.

#### XVIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

#### XIX. CLÁUSULA DE REAJUSTE

La presente contratación no corresponde aplicar el reajuste de precios.

#### XX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

- EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Rubén A. Gonzales  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL

“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
PALACIOS BRINGAS Ana Maria  
FAU 20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2023 14:44:09 -05:00

del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

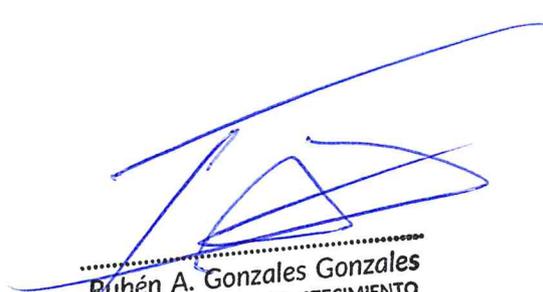
- Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XXI. CONFIDENCIALIDAD**

- A la recepción de la Orden de Servicio, **EL CONTRATISTA** queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la evaluación o cualquier otro aspecto relacionado con **LA ENTIDAD**, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del término del contrato de servicio.
- **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **LA ENTIDAD**, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

**XXII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

**EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**. La recepción conforme por parte de **LA ENTIDAD**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

  
Rubén A. Gonzales Gonzales  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de arrendamiento de Inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de La Libertad, que celebra de una parte Ministerio Público – Gerencia Administrativa de La Libertad, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20539961919, con domicilio legal en Av. Jesús de Nazareth N° 480, Urb. San Nicolás, distrito y provincia de Trujillo, región de La Libertad, debidamente representada por el Sr. Fiscal Superior Titular **LUIS HUMBERTO CORTÉZ ALBÁN**, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, identificado con DNI N° 17815258, proclamado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 114-2023-MP-FN, de fecha 13 de enero de 2023, y con las facultades delegadas mediante Resolución de Fiscalía de la Nación N° 135-2023-MP-FN de fecha 16 de enero de 2023; y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MPFN-GA-LL** para la contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

El citado Inmueble es ofertado según el siguiente detalle:

**1. UBICACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO:**

- Calle / Av. / Jr.:
- Distrito: Trujillo
- Provincia: Trujillo
- Región: La Libertad

**2. ÁREA OFERTADA (Detallar m<sup>2</sup> por cada piso ofertado):**

- Piso 1: Construida ; Libre
- Piso 2: Construida
- (...)

TOTAL: Construida ; Libre = Total:

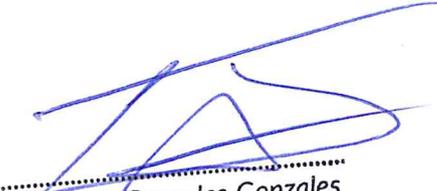
**3. NÚMERO DE OFICINAS (Detallar cantidad de Oficinas por cada piso ofertado):**

- Piso 1:
- Piso 2:
- (...)

TOTAL:

**4. TIPO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN:**

- Puerta:
- Ventanas:
- Paredes:

  
**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



## MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD

### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL

*“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”*

- Pisos:
- Techos:

#### 5. NÚMERO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS:

- Servicios Higiénicos:

#### 6. SERVICIOS BÁSICOS:

- Agua y Desagüe:
- Energía Eléctrica:

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>3</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a LA CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES (MENSUALES), por mes vencido, el pago de la renta mensual se realizará previa presentación del recibo respectivo o la acreditación del pago del impuesto a la Renta, una vez culminado cada mes, al Área de Abastecimiento del Ministerio Público – Gerencia Administrativa de La Libertad, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El pago se realizará en moneda nacional, y se efectuará a través del Código de Cuenta Interbancario (CCI) del contratista.
- b) Presentación de factura o voucher original de pago del impuesto a la renta de primera correspondiente al alquiler de bienes inmuebles, dentro de los primeros veinte (20) días de cada mes; documento que será entregado en el Área de Abastecimiento, sitio en Calle New York N° 332- Urb. San Nicolás – Trujillo.
- c) Si el arrendador tuviera registrado una hipoteca en su Certificado Literal de Dominio, corresponderá entregar junto a la documentación solicitada en literal anterior y en la misma dirección, copia de la constancia del último pago realizado de su hipoteca, de manera mensual.
- d) Conformidad emitida por la Gerencia Administrativa del Ministerio Público La Libertad.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>3</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la Anticipo que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

*Ruben A. Gonzales Gonzales*  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 24 MESES, el mismo que se computa desde LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES PARA LAS PARTES**

- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

[.....]

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

[.....]

**CLÁUSULA OCTAVA: DEL DESGASTE DEL INMUEBLE**

**LA ENTIDAD** no responde por el desgaste originado por el disfrute ordinario, común o usual del inmueble.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por LA Gerencia Administrativa del Ministerio Público La Libertad el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LA ENTIDAD** se encargará de los pagos correspondientes a los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono; por otro lado, **LA CONTRATISTA** se encargará de los pagos correspondientes al impuesto al patrimonio predial, y arbitrios municipales; así como cualquier otro impuesto creado o por crearse que afecte al propietario en forma exclusiva.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE**

**LA CONTRATISTA** hará entrega del bien inmueble ubicado en....., Región La Libertad, en buen estado de conservación.

.....  
**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

**LA ENTIDAD** al término de contrato devolverá el inmueble en las mismas condiciones en que fue entregado, salvo el desgaste propio del uso ordinario del bien para la finalidad que fue arrendado, para lo cual se levantará un Acta con su respectivo inventario, la misma que será suscrita por el representante de **LA ENTIDAD** y **LA CONTRATISTA**.

El inmueble materia del presente contrato será destinado para la ejecución del servicio de arrendamiento de inmueble para el Ministerio Público Distrito Fiscal de La Libertad, pudiendo **LA ENTIDAD** hacer instalaciones provisionales que no modifiquen la estructura del inmueble.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegare a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, el monto máximo para otras

**Ruben A. Gonzales**  
Jefe del Área de Abastecimiento  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



## MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD

### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL

#### “Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

Las partes por mutuo acuerdo podrán prorrogar, bajo las mismas condiciones contractuales, el plazo de ejecución contractual del servicio de arrendamiento, antes de su vencimiento, por un periodo igual o menor al periodo del contrato original, sujetándose a la aplicación supletoria de las normas de Derecho común y normas concordantes que la regulan; asimismo deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- a) Si LA CONTRATISTA no tiene voluntad de prorrogar por un periodo más el contrato (bajo el mismo plazo de ejecución contractual), o para prorrogar desea modificar las cláusulas contractuales, deberá comunicarlo a LA ENTIDAD de manera fehaciente y formal, mediante carta con firma legalizada, en un plazo no menor de **CIENTO OCHENTA (180) días calendario, previos al término del contrato vigente.**
- b) La inobservancia del plazo señalado, en literal anterior, acarreará el inicio por parte de LA ENTIDAD, de las acciones legales ante las instancias competentes, así como las acciones administrativas ante el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) para el ejercicio de su potestad sancionadora.
- c) Sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan, ante la configuración de incumplimiento de contrato por inobservancia del plazo de aviso previo, señalado en el literal a) de la presente cláusula, LA CONTRATISTA ante el vencimiento del contrato, y previo requerimiento de LA ENTIDAD, se obliga a prorrogar el servicio, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES CONTRACTUALES, por un plazo mínimo de hasta **CIENTO OCHENTA (180) días calendario**, computado desde el día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución contractual.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

LA ENTIDAD, se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato y/o adenda antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, en concordancia con lo prescrito en el artículo 142, numeral 142.6 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado<sup>4</sup>, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y modificado por D.S. 377-2019-EF.

La ejecución de la resolución de contrato se efectivizará, mediante la remisión de una Carta Notarial en la que se manifieste esa decisión sin que ello genere reconocimiento de indemnización por ningún concepto. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por LA CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

<sup>4</sup> Artículo 142 numeral 142.6 del RLCE – Plazo de ejecución contractual: Cuando se trate del arrendamiento de bienes inmuebles, el plazo puede ser hasta por un máximo de tres (3) años prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo; reservándose la Entidad el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente ...(...).

**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



## MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD

### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Conforme a la Resolución de Fiscalía de la Nación N° 2432-2016-MP-FN del 23 de mayo de 2016, la misma que aprueba las *Cláusulas de Confidencialidad y de Protección de Datos Personales*, toda información puesta a disposición en común acuerdo entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda, y no es precisa la concesión de licencia para dicho intercambio. Ninguna de las partes utilizará información previa de la otra para su propio uso, salvo que se autorice lo contrario.

La información que se proporciona no da derecho o licencia al receptor sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenezcan a quien la proporciona. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto.

En caso de incumplimiento **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a aplicar las medidas de seguridad de la información necesarias para proteger la información de **LA ENTIDAD** de forma razonable de acuerdo a la naturaleza y riesgos de la información conforme a los parámetros del contrato. Así mismo, es potestad de **LA ENTIDAD** realizar visitas inopinadas para constatar las medidas de seguridad de la información que está aplicando **EL CONTRATISTA**. En caso de incumplimiento **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES**

Además, para la correcta aplicación del presente contrato, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** podrán tener acceso a datos de carácter personal protegidos por la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, por los que se comprometen a efectuar un uso adecuado de la información.

Rubén A. González González  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



## MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD

### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL

#### “Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”

y adecuado de los mismo, que será acorde a las actuaciones que resulten necesarias para la correcta prestación de servicios reguladas en el presente contrato, según las instrucciones facilitadas en cada momento.

**LA ENTIDAD** como titular de su Banco de Datos Personales y/o Responsable del Tratamiento será quien decidirá sobre la finalidad, contenido, medidas de seguridad y tratamiento de los datos personales, limitándose **EL CONTRATISTA** como Encargado de Tratamiento a utilizar dichos datos, única y exclusivamente, para los fines establecidos en el Contrato y de acuerdo a lo indicado por **LA ENTIDAD**, bajo responsabilidad legal.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

##### **Obligaciones Específicas:**

**LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** se obligan a entregarse todo el material que sea necesario, considerando el principio de reserva establecido en el Decreto Legislativo N° 957, Nuevo Código Procesal Penal según aplique y toda la información restante como confidencial y se comprometen a:

- Mantenerla, con sujeción a la más estricta confidencialidad.
- No divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la otra parte.
- Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en los términos de la supuesta aprobación.
- Restringir el acceso a la información a sus empleados y subcontratados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- Utilizar la información o fragmento de esta, solamente en relación de la finalidad de este contrato.

**LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** serán responsables entre sí, ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados o por subcontratados.

##### **Excepciones:**

**LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** mantendrán ésta confidencialidad y evitarán revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado, salvo que:

- Que fuera del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
- Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o de otra forma pasará a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
- Que, en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibiera ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
- Que posea consentimiento escrito previo de la otra parte para develar la información.
- Que haya sido solicitada, conforme a la normatividad vigente, por autoridades administrativas o judiciales competentes que deban pronunciarse sobre aspectos totales o parciales del mismo, en cuyo caso, la parte que tenga que realizar la presentación deberá comunicárselo a la otra, con carácter previo a que dicha presentación tenga lugar.
- Expresamente sea calificada como pública.

##### **Devolución de la Información y compromiso de confidencialidad:**

Al vencimiento del presente contrato, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** se comprometen a devolver a la otra toda la información remitida entre sí en el plazo de 30 días, obligándose a la destrucción de cualquier copia de la misma, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada y mantener el compromiso de confidencialidad por un periodo de 05 años.

##### **Daños y Perjuicios:**

**LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** acuerdan que el pago de los daños y perjuicios puede no constituir remedio suficiente en caso de incumplimiento real o amenaza de incumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo, y ninguna de las partes se opondrá al otorgamiento de compensaciones equitativa, incluso autorizan las acciones necesarias para el resarcimiento vía medidas cautelares y/o la ejecución forzosa sin necesidad de demostrar o cuantificar las pérdidas o los daños sufridos.

**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DE PÚBLICIDAD**

Y finalmente, el presente Acuerdo no dará derecho alguno a LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a realizar campañas de publicidad o acciones de marketing relacionadas con el mismo o con las negociaciones entre las partes sin autorización expresa de la otra.

Respecto de las notas de prensa se acuerda que sean coordinadas entre las dependencias correspondientes, debiendo existir un acuerdo expreso, mutuo y expreso, en su caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>5</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Jesús de Nazareth N° 480, Urb. San Nicolás, distrito y provincia de Trujillo, región de La Libertad

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

<sup>5</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones de soles (S/ 5 000 000,00).

**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL AREA DE ARBITRAMIENTO  
Gerencia Administrativa  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

**ANEXOS**

  
.....  
**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL

“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:
ÁREA DE ABASTECIMIENTO
MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA LIBERTAD
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MPFN-GA-LL
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Form with fields: Nombre, Denominación o Razón Social; Domicilio Legal; RUC; Teléfono(s); MYPE6 (Sí/No); Correo electrónico.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios7

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

6 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento.

7 Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere [S/ 200,000.00], en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Rubén A. Gonzales Gonzales
Gerencia del Área de Abastecimiento
Gerencia Administrativa - La Libertad
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:**

**ÁREA DE ABASTECIMIENTO**

**MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MPFN-GA-LL**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

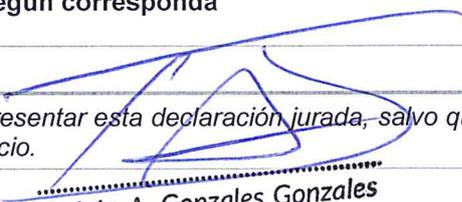
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

  
**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:**

**ÁREA DE ABASTECIMIENTO**

**MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MPFN-GA-LL**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de La Libertad**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

.....  
**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:**

**ÁREA DE ABASTECIMIENTO**

**MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA LIBERTAD**

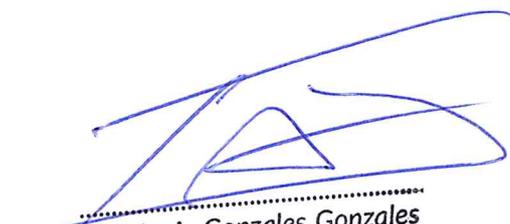
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MPFN-GA-LL**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

  
.....  
**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL

“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”

ANEXO N° 5

CARTA DE OFERTA TÉCNICA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:

ÁREA DE ABASTECIMIENTO

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA LIBERTAD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MPFN-GA-LL

Presente. -

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI N° ..... y RUC N° ..... domiciliado en .....; que se presenta como postor del PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MPFN-GA-LL, para el “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA PENAL SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD DEL DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD”, oferto el inmueble que consta de un área de terreno de (.....) m2, según el siguiente detalle:

I. UBICACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO	
Calle / Av. / Jr.	(detallar)
Distrito	(detallar)
Provincia	(detallar)
Departamento	(detallar)
II. EXTENSION O AREA TOTAL OFERTADA (detallar m2 por cada piso ofertado)	
Piso ...	(detallar m2)
Piso ...	(detallar m2)
Piso ...	(detallar m2)
Total Área	(detallar m2)
III. N° DE OFICINAS (detallar cantidad de oficinas por cada piso ofertado)	
Piso ...	(detallar)
Piso ...	(detallar)
Piso ...	(detallar)
Total	(detallar)
IV. TIPO MATERIAL DE CONSTRUCCION	
Puerta	(detallar)
Ventanas	(detallar)
Paredes	(detallar)
Pisos	(detallar)
Techos	(detallar)
V. NUMERO SERVICIOS HIGIENICOS COMPLETOS	
Servicios higiénicos	(detallar)
VI. SERVICIOS BASICOS	
Energía Eléctrica	(detallar)
Agua y Desagüe	(detallar)
Servicio Telefónico	(detallar)

VALOR AGREGADO: MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

Como valor agregado y mejoras a los TDR, entregaré para el uso que disponga la Entidad, el tercer piso del inmueble materia del presente, el mismo que cuenta con 5 ambientes de drywall y falso techo.

Rubén A. Gonzales  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

  
.....  
**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

**ANEXO N° 06**

**DECLARACION JURADA QUE EL INMUEBLE NO TIENE GRAVAMEN, NI DEUDAS, O CARGAS**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:**

**ÁREA DE ABASTECIMIENTO**

**MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MPFN-GA-LL**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

Que me presento como postor del Procedimiento de Selección de Contratación Directa para “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para Funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”; siendo que el inmueble ofertado, sito en:....., NO/SI tiene gravámenes, ni deudas por tributos municipales, u otra índole, ni cargas que pudieran afectar el cumplimiento de la ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

  
.....  
**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR DE ACTIVIDADES LÍCITAS**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:**

**ÁREA DE ABASTECIMIENTO**

**MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MPFN-GA-LL**

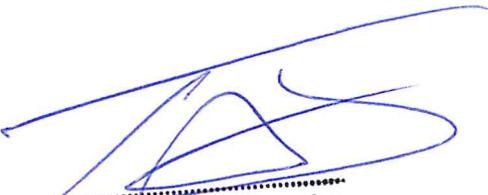
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO bajo juramento:

Que los fondos y valores que se utilizan para participar en el presente procedimiento de selección, provienen de **ACTIVIDADES LÍCITAS** de nuestra empresa, de sus administradores, de sus directores, de sus accionistas y de sus representantes legales y que no se originan, como consecuencia de actividades de lavados de activos, del narcotráfico, de organizaciones de terrorismo; y, además, que no cuentan, con resolución condenatoria, por delitos cometidos, que deriven de procesos tramitados ante los Juzgados Anticorrupción.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

  
.....  
**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

**ANEXO N° 08**

**DECLARACIÓN JURADA DISPONIBILIDAD INMEDIATA Y NO TENER ADEUDOS DE AUTOVALÚO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:**

**ÁREA DE ABASTECIMIENTO**

**MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MPFN-GA-LL**

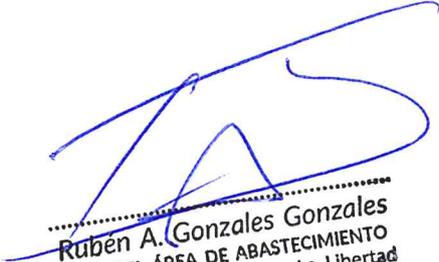
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento lo siguiente:

- a. Ofrecer con disponibilidad inmediata el inmueble ubicado en .....
- b. El impuesto predial de inmueble propuesto se encuentra debidamente cancelado hasta el presente año.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

  
.....  
**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
**JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO**  
**Gerencia Administrativa - La Libertad**  
**Ministerio Público**



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACION JURADA DE AUTORIZACIÓN DE LETRERO QUE IDENTIFIQUE A LA ENTIDAD**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:**

**ÁREA DE ABASTECIMIENTO**

**MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MPFN-GA-LL**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO bajo juramento:

**AUTORIZAR y estar de acuerdo** con que se coloque un letrero en la fachada del inmueble, que permita identificar a la Entidad, durante la el plazo de ejecución del servicio de arrendamiento que se contrate.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

  
.....  
**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público



**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-LL**

**“Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”**

**ANEXO N° 10**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:**

**ÁREA DE ABASTECIMIENTO**

**MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA LIBERTAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MPFN-GA-LL**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (COSTO MENSUAL)	PRECIO TOTAL
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para Funcionamiento de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de la Libertad”			
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

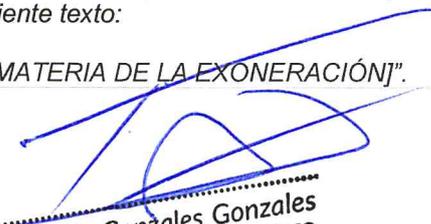
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

  
.....  
**Rubén A. Gonzales Gonzales**  
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
Gerencia Administrativa - La Libertad  
Ministerio Público